



Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 2944/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita la convalidación de las inscripciones realizadas en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2022 para la Tecnicatura Universitaria en Logística, y autorización para la continuidad del dictado de la mencionada carrera, a partir del año 2023 y por dos ciclos lectivos consecutivos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1456 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Logística en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con experiencia positiva en el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Logística desde el año 2020.

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que durante el ciclo lectivo 2022 se dictó la carrera Tecnicatura Universitaria en Logística en la Facultad Regional Buenos Aires sin la autorización correspondiente.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Buenos Aires en relación con el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Logística durante el ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Logística, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1456-, a partir del ciclo lectivo 2023, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 5º.-Aprobar la continuidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Logística para la Facultad Regional Buenos Aires, como medida de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 83/2023

UTN
ng
ra
sr